



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0023-2024-GM / MPGSC

Omate, 28 de febrero del 2024

VISTOS: El Informe N° 056-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N°83-2024-DSNV-GALyD-MPGSC del Gerente de Asesoría Legal y Demuna, informe N° 051-2024-GPPyR/MPGSCO del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298, se establece disposiciones que se aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación Participativo del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan de Desarrollo Concertado.

Que, mediante Decreto Supremo N 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, el cual establece en su primera Disposición Final que los gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la dirección Nacional del presupuesto Publico, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados y no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17: Participación ciudadana 17.1. los gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública, para este efecto deberán de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, mediante Informe N° 051-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 23 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dirigido a Gerencia Municipal, solicita la aprobación del plan de trabajo del presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025, el cual se llevara 02 talleres. Cuyo objetivo es implementar el proceso de presupuesto Participativo 2025, mediante procedimientos adecuados de planificación, participación y vigilancia ciudadana de la gestión de inversiones. A través del proveído N° 239-2024-MPGSC-GM de fecha 23 de febrero del 2024 solicita a Gerencia de Asesoría Legal y Demuna su opinión al respecto.

Que, mediante informe N° 83-2024-DSNV-GALyD-MPGSC de fecha 27 de febrero del 2024 del Gerente de Asesoría Legal y Demuna, dirigido a Gerencia Municipal, visto los antecedentes y análisis concluye que resulta jurídicamente viable, APROBAR mediante acto resolutivo: plan de trabajo denominado: “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025”, plazo de ejecución es conforme al anexo del cronograma del presupuesto participativo (enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre), el cual forma parte del presente acto administrativo.

Que, se colige que la solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado: “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025”, están sustentadas en los informes de los antecedentes del presente informe, este se subsume dentro de los supuestos legales y técnicos para su probación, obrando bajo principio de confianza el mismo que implica “que se acepta que los demás estén actuando dentro de lo correcto y de acuerdo a sus atribuciones”, se puede determinar que el plan de trabajo fue solicitado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en base a la normativa señalada en los considerandos precedentes los cuales facultan a las municipalidad a convocar al presupuesto participativo, en ese sentido, se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente es decir el expediente cuenta con la revisión para su aprobación de las áreas que tiene incidencia en el desarrollo de las actividades.

Que, mediante proveído N° 254-2024-MPGSC-GM, de fecha 28 de febrero del 2024, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización su disponibilidad presupuestal del plan en mención.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante informe N° 056-2024-LBR-GPPyR/MPGSC de fecha 28 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dirigido a Gerencia Municipal, emite la disponibilidad presupuestal y financiera de acuerdo al siguiente detalle:

- Monto de S/ 9,903.00 soles
- Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal
- Meta: 0011 Gerencia Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, literal r) por la cual delega a Gerencia Municipal aprobar los planes de trabajo y sus modificaciones, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025”, por el monto de S/ 9,903.00 (nueve mil novecientos tres con 00/100 soles); el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del presente Plan a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el monitoreo, supervisión y uso óptimo de los recursos asignados; así como su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE

Blgo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL